



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

D^{no} Jose Antonio Hurtado y Sierra, como Abogado y Acaudero Amico de mi Difunto Madue...
co y digo: Que con dño comiene que el Es...
Cubilla de Cubilla que ha fallecido en
el Oficio q fue de Difunto Luis Antea...
made Testimonio del Testamento que don Jo...
finada en Madue en Ocho de Febrero de año
pasado de mil ochocientos quatro ante el
Referido Es no Antea... para los Nos que me
convergan. Por tanto

A. N. S. pido y sup...
expresado Es no Antea...
el indicad...
cionada. Tenam... para los efectos que ha
lugar en dño p... y para ello

Jose Ant. Hurtado y Sierra

Dele con Citacion. Lima y Diciembre
5. de 1807

Huarez



CA-AD 3
CAI 11
DOC 927
A 1

Por. y firm. p. el. J. Antonio Ma...
ren de Villan, Abog. Dño. rec...

y superior dición p. *Al. ena*
Dia *Santha*

ARR
CHCO
MIDCIBN

Atenu

Jubande *Jubilla*
Cien. Pub

En la ciudad de la Rey. del
Peru. a cinco de Diciembre
mil ochocientos siete
Yo el Cmo. Dn. Juan Plimien
to. lo que remanda en el
Dn. Ant. M. yte para Dho
efecto al Sr. Dn. Juan de
Bengana. Pardo y Borra
Cavallero Alcaide. de San
tiago de los rios de
Cmo. Cav. de Santa Cruz
y Sindico Comodoro de
ella en su excomandoy
fee

Jubilla

1807

Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly bleed-through or a second draft.